

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## PARTICULARES

Nº **056**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** SEÑOR BARRIONUEVO ANGEL JOSE NOTA SOLICITANDO SE  
EVALÚE SU SITUACIÓN PERSONAL PARA EL INGRESO EN PLANTA DE EMPLEO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, EN LA AMPLIACIÓN DE LOS  
600 NUEVOS PUESTOS.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 06/10/2005

**Girado a la Comisión** C/B  
Nº: \_\_\_\_\_

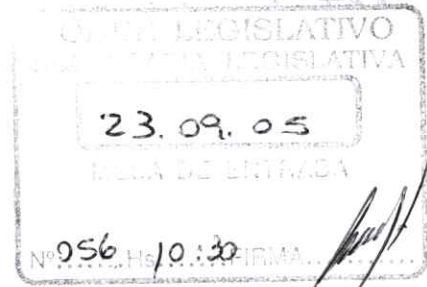
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

Ushuaia, 22 de septiembre de 2005



LEGISLATURA PROVINCIAL  
Comision Legislativa de  
Seguimiento del Megapase a la  
Administracion Publica



ANGEL JOSE BARRIONUEVO, D.N.I. N° 13.098.232 con domicilio en Barrio Kaiken Casa N° 72 de esta Ciudad, tengo el agrado de dirigirme a esta Comision Legislativa a fin de solicitarle se evalúe mi situación personal, para ingresar a la Planta de Empleo de la Administración Pública Provincial, en la ampliación de los 600 nuevos puestos aprobados por este Órgano Legislativo, todo en conformidad a lo que paso a exponer:

Segun consta en Expte. N° 01894/05 del M.O. y S.P., caratulado S/ INCORPORACION A PLANTA SR. ANGEL JOSE BARRIONUEVO EN LA DIRECCION DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS M.O. prestaba tareas en referido Ministerio y cumplimentaba todos los requisitos exigibles para el ingreso a la Administración Central, salvo el referido al certificado de buena conducta, ya que me encuentro imputado en la causa N° 10.473 caratulada " RODRIGUEZ HORACIO OSCAR s/ DENUNCIA" que tramita ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur y sin resolución a la fecha. A mayor abundamiento a fs 9 del mencionado expediente la Secretaria Legal y Técnica estima prudente mi incorporación a planta permanente.

Con todos estos antecedentes favorables obrantes a mi favor el Sr Ministro del Area, en fecha 05 de mayo de 2005, arbitrariamente decidió no incorporarme a planta y ordeno el archivo de mi Expediente

Por todo lo expuesto y acompañando copia de todo lo actuado, solicito que esta Comision revea mi situación personal, por sentirme totalmente discriminado.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable Saluda muy  
Atte.

  
Angel Jose Barrionuevo  
D.N.I. N° 13.098.232



**QUINTUPLICADO**

**EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:**

Sello	Firma Jefe Of. Secc.
-------	----------------------

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

Grupo Sanguíneo (+)

MERCOSUR  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DE LAS PERSONAS (para hombre, el de soltera)

CUARTONUEVO  
NOMBRES: Angel Jose

CLASE: 1959  
SEXO: varon  
D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO: 13.098.232  
NACIONALIDAD: Argentina



12720302095624

Impresión en relieve

**QUINTUPLICADO**

Nacido/a el 18.5.59 en Corral Mosconi  
Part. o Dpto. Chubut, Provincia Chubut  
Nación: Argentina

DOMICILIO: casa  
Calle: ...

Piso: ... Dpto: ... Monoblock: ...  
Ciudad o Pueblo: Ushuaia Barrio: Raiken  
Part. o Dpto.: ... Provincia: del Fco

Oficina Identif. 1717  
Identif. el día: 2.6.75 Fecha de expiración: / /  
N° de CUIT o CUIL (si corresponde): ...

Firma del interesado: *MARCELA PEREIRA*

**PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS**

Naturalizado/a el ..... de .....  
de .....

Certificado de ciudadanía expedido por el  
Juzgado .....

Secretaría N° .....

Sello .....

Firma .....



GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N° 31894

AÑO 2005

FECHA 27/01/05

INICIADOR  
TUBEP - MESA DE ENTRADAS

EXTRACTO  
E. INCORPORACION A PLANTA BR. ANGEL JOSE BARRIONUEVO EN LA DIRECCION DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS - M.C. Y S.R.

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
759 / 5	27/01/05	1



REPUBLICA ARGENTINA

PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO  
A LOS 16 AÑOS, EL DIA:

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Firma Jefe Of. Secc.

En caso de pérdida del documento nacional de identidad, el interesado deberá solicitar el Registro Nacional de las Personas para obtener un nuevo documento, en el caso de que no se haya solicitado anteriormente, o en el caso de que se haya solicitado y no se haya producido la novedad.

En caso de personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente ley, deberán ser obligados a comunicarse en las oficinas consulares o que se habiliten como "oficinas de domicilio", dentro de los treinta días siguientes a la producción de la novedad.

Sang. O (+)

MERCOSUR  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

APellidos (si es mujer el de soltera)

BARRIONUEVO

NOMBRES  
Angel

CLASE  
J06E

SEXO

1959 varo

D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO

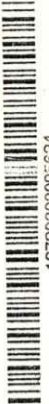
13098232

NACIONALIDAD

Argentina



Impresión digital  
página 1 de 1



12720302095624



Part. o Dpto. GUAYMA, Provincia LAMBARI  
Nación: ARGENTINA  
DOMICILIO:  
Calle: 1002  
Piso: Dpto. Monoblock:  
Ciudad o Pueblo: KILKENA  
Part. o Dpto.: Provincia: TUCUMAN  
Oficina Identif. 1717  
Identif. el día 26.7.5  
Fecha de expiración: 1/1  
Nº de CUIT o CUIL (si corresponde):  
Firma del interesado  
Firma del autorizante

PARA NATURALIZADOS  
ARGENTINOS

Naturalizado/a el ..... de .....  
de .....  
Certificado de ciudadanía (expedido por) el  
Juzgado .....  
Secretaría Nº .....

Sello

Firma

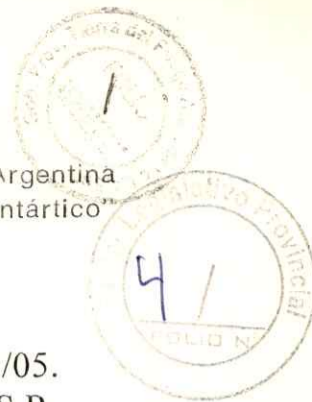
ES COPIA  
PEREZ ANGEL  
I. Div. Adm. y Personal  
M.O.Y.S.P.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



NOTA N° 759 /05.  
LETRA: M. O.y S.P.

USHUAIA, 27 ENE 2005

MESA GENERAL DE ENTRADA:

Por medio de la presente se solicita la caratulación como: "Incorporación a Planta del Señor BARRIONUEVO, Ángel José en la Dirección de Refacción y Mantenimiento de Edificios Públicos – M.O. y S.P."-

ADRIANA E. CERQUETTI  
Dpto. Administración  
M.O.Y S.P.



**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES N° 2930 / 05 D.G.I.C.**

La Dirección General de Investigaciones Criminales, **CERTIFICA QUE:**

.....  
 titular del D. N. I. N° 13.398.232.- ....., quien presta conformidad en los términos  
 que prescribe el Art. 51, inciso segundo del Código Penal Argentino, conforme lo determinado  
 en la Ley 23.057, se halla identificado/a mediante Legajo Personal N°: 46.2018.-.....

**SI / NO REGISTRA ANTECEDENTES**, en esta Policía al día de la fecha.-  
**OBSERVACIONES:** CON FECHA 12/02/2.004. CAUSA N° 10.473, CARA-  
 -FOLIO 1. "RODRIGUEZ CRACIO OSCAR S/ DENUNCIA" EN TRAMITE  
 EN EL JUZGADO DE INSTRUCCION DE SEGUNDA NOMINACION DEL  
 MINISTERIO JUDICIAL SUR SIN RESOLUCION A LA FECHA.-.....

Se extiende el presente certificado a solicitud del/la interesado/a, para ser presen-  
 tado ante: GOBIERNO DE LA PROVINCIA.-.....

USHUAIA / RÍO GRANDE, 12 de ..... de 2.005.-

Firma del Interesado

Firma del Funcionario Policial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gov. Ernesto M. Campos"

CENTRO DE SALUD Nº 4



**CERTIFICADO DE SALUD** *Provisorio*

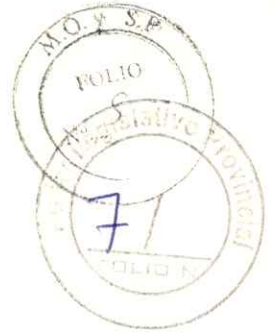
CERTIFICO que *Porcionero Miguel Jose*  
de *45* años de edad, de nacionalidad *Argentina* domiciliado  
en *Bº Valiente Curo 72*, ha sido examinado/a en el  
día de la fecha no observando nada de particular en el examen clínico: GOZA DE BUENA SALUD.

A solicitud de parte interesada, a los fines posteriores y que hubiere lugar, se extien-  
de el presente en *USH*, a los *12* días del mes *Enero*  
del año dos mil *2000*  
Dependencia: *ESN° 4*

Firma y Sello del Médico

*Ruiz Diaz Gracida*  
MEDICA  
N° 261





## CURSOS DE CAPACITACION

*Por cuanto* ... **BARRIONUEVO ANGEL JOSE** ..... DNI N° 13098232 ..... *ha asistido*

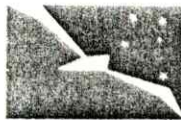
*en el* ..... **Periodo de Capacitación Modular** ..... *organizado por el*

*Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego*

*e Islas del Atlántico Sur*

*Se extiende el presente certificado el* .19... *de* .**Noviembre**.... *de* 2004

Lic. Ana Leoni  
Director Referente Pedag.  
Educación Jóvenes y Adultos



Prof. Walter D' Angelo  
Ministro  
Educación y Cultura

**ES COPIA FIEL**

PEREZ ANGEL  
J. Div. Adm. y Personal  
M.O.Y.S.P.

Ushuaia, ...19... de ..... enero ..... del 2005.-



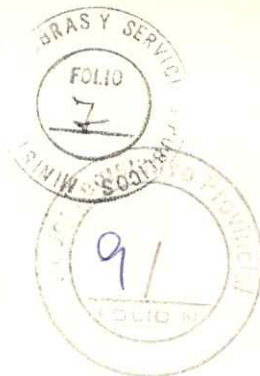
De acuerdo con lo solicitado por el decreto N° 391/04,  
declaro bajo juramento no haber prestado servicios bajo relación de  
Dependencia, Autónomo y Entidades Privadas, *desempeñandome  
unicamente en el Plan (Fiel),  
desde enero de 2000 aproximadamente.*

*Angel Jose Bassionevo*  
.....  
Firma y Aclaración.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
E Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**M.O.S.P**



Cde. Expte ...1894/05... – Ref.  
Incorporación a Planta de  
BARRIONUEVO ANGEL  
Inf. N° ...629.../05 D.M.y.R.E.P

Ushuaia, 02 de Febrero de 2005.-

Señor:  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Por medio de la presente me dirijo a Usted,  
con la finalidad de solicitarle, tenga a bien Autorizar la incorporación a Planta  
del Sr. BARRIONUEVO Ángel D.N.I: 13.098.232, en los términos del  
Artículo 11º, apartado III, de la Ley 22.140.-

Motiva dicha solicitud la gran demanda de  
tareas de Mantenimiento y Refacciones que se deben realizar en los distintos  
Edificios Públicos y/o Educativos.

Autorizado. —

Arg. Jorge E. LOPEZ  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

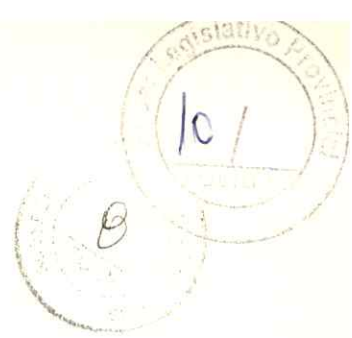
PONCE ALEJO  
Director M.Y.R.E.P  
M.O.Y.S.P

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”





Gobernación Provincia de Tierra del Fuego.  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS  
Secretaría General de Gobierno

#### A LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Se remite el expediente del corresponde, por el cual tramita la designación en planta del señor BARRIONUEVO Angel, atento a lo establecido en el Decreto Provincial N° 4891/04, a efectos que ese servicio jurídico, tome conocimiento y evalúe si corresponde continuar con el trámite de ingreso en virtud del Certificado de Antecedente N° 2930/05 D.G.I.C., obrante a fs. 3.

Cumplido vuelva a esta Subsecretaría de Recursos Humanos.

Cde. Expte n° 1894/05  
Informe n° 466 /05

Ushuaia, 16 de febrero de 2005.-

JULIO CESAR WILDER  
Subsecretario de Recursos Humanos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"1904 - 2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



CDE. EXPTE.N°01894/05

USHUAIA, 23 FEB 2005

SR. SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS

Vienen las presentes actuaciones vinculadas con la incorporación a Planta Permanente del Sr.BARRIONUEVO Ángel José .

Al respecto , del estudio de las actuaciones arrimadas se desprende que según lo informado por la Policía a fs.3 , el nombrado registró antecedentes encontrándose en tramite la causa N°10.473 caratulada " Rodríguez Horacio Oscar S/ denuncia ante el juzgado de Instrucción de II Nom.del distrito Sur .

Cabe destacar que según lo normado en el Art.8 inc.d) de la Ley Nac.N°22140 no podrá ingresar el que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por delito doloso o bien en perjuicio o contra la Administración.

Sin perjuicio de ello , en virtud del principio de la inocencia emanada de los artículos 18 de la Constitución Nacional y 34 de la constitución provincial y en razón del principio de supremacía constitucional emergente del artículo 31 de la Carta Magna Nacional , esta Secretaria Legal y Técnica estima prudente no impedir el ingreso , hasta tanto exista condena que destruya el principio de inocencia.

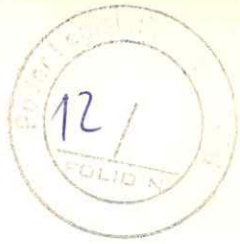
En merito a ello ésta Secretaria Legal y Técnica entiende que no existiría óbice para el ingreso a la administración del interesado , sujeto el acto al resultado de la causa penal.

A tal fin se estima pertinente requerir al interesado la certificación mensual del estado procesal de la causa de referencia hasta su culminación.

DICTAMEN S.L.yT.N° 422 105

w.s.b.

Dr. Roberto Antonio CASAL  
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

Cde. Expte. N° 1894/05.  
I.D.G.R.H. N° 653 /05.

USHUAIA, 28 FEB. 2005

AL SEÑOR  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Se remite el expediente del corresponde, por el cual tramita el ingreso en Planta Permanente del señor Angel José BARRIONUEVO, D.N.I. N° 13.098.232, a efectos de tomar conocimiento del Dictamen S.L.y T. N° 422/05 (fs. 9); dejando constancia que el Dictamen es una opinión Técnica Jurídica, es decir se basa en el asesoramiento jurídico, objeto de la consulta formulada. No obstante, se señala que los dictámenes no tienen carácter obligatorio para las autoridades de competencia para resolver, por lo cual puede apartarse del criterio emitido.

Teniendo en cuenta que el señor BARRIONUEVO, no cumple con los requisitos de la Ley Nacional N° 22.140, no estaría encuadrado en lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 4891/04; por lo cual se debería realizar una evaluación particular del caso e indicar si se continuará con el trámite.

Caso afirmativo, dicha designación se realizaría en carácter de excepción, siendo esta debidamente fundamentada.

G.T.F.
H.
R.V.
A.

  
JULIO CESAR WILDER  
Subsecretario de Recursos Humanos





Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártica e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES



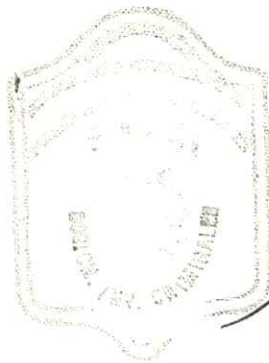
AL SEÑOR JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 COMISARIO MAYOR (LIC.) WALTER OMAR VARGAS  
S/DESPACHO.-

En Once (11) fojas que consta, elevo a Ud. el presente, la cual guarda relación con su Nota N° 49/05-D5G. Expediente N° 01894/05- MOYSP-ME. caratulado "S/INCORPORACION A PLANTA SR. ANGEL JOSE BARRIONUEVO EN LA DIRECCION DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS -- M O Y S P.", a los fines de informar que el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, mediante Oficio de fecha 05-04-05, puso en conocimiento de esta Instancia, que en la causa de mención se dicto, con fecha 29 de Noviembre de 2004, Auto de Procesamiento, en los términos del art. 278 y siguientes del C. P. P. P., respecto de Angel Jose BARRIONUEVO, D. N. I. N° 13.098.232, en orden al delito de Daños Reiterados- Arts. 45, 183 y 55 del Código Penal. Asimismo informo que el resolutorio mencionado en el parrafo precedente se encuentra firme y que en el día de la fecha la causa de mención es elevada al Juzgado Correccional Distrito Judicial Sur. Para su conocimiento y a los fines que estime corresponden.

Oficie la presente de atenta nota de elevación -

DILIGENCIA Nro. 98 05- D.G.I.C.-

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES, USHUALA, 06 de Abril de 2005.-



Comisario Jefe (Prof.) Raúl Ricardo MEZA  
 Director General de Investigaciones Criminales



INFORME N° 90 /05-J.P.

**-///- ÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DN. ENZO FILOSA  
S/DESPACHO**

En DOCE (12) fojas elevo a Ud. el presente expediente caratulado "S/INCORPORACIÓN A PLANTA SR. ANGEL JOSE BARRIONUEVO EN LA DIRECCIÓN DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS", dejando constancia que por intermedio de la Dirección General de Investigaciones se estableció que en la causa N° 10.473 caratulada "RODRÍGUEZ HORACIO OSCAR S/DENUNCIA, EL DÍA 29/11/04 se dicto el auto de procesamiento en los términos del art. 278 y siguientes del C.P.P.P., respecto de Ángel José BARRIONUEVO, en orden del delito de Daño Reiterados, cuyo resolutorio se encuentra firme y la causa fue elevada al Juzgado Correccional del Distrito Judicial Sur, a los fines que estime corresponder.

Oficie la presente de atenta nota de elevación y estilo.-

JEFATURA DE POLICIA: USHUAIA 11 ABR. 2005



Comisario Mayor (Lic.) WALTER OMAR VARGAS  
JEFE DE POLICIA



República Argentina  
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MINISTERIO DE OBRAS  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS

Cde: Expte N° 1894/05  
 Ref. Incorporación a Planta Sr.  
 BARRIONUEVO Ángel José .  
 Inf: N° 1587 /05 (M.O.yS.P.)

USHUAIA, 28 SEP 2005

Señor  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos  
 Dn. Vicente FILOSA  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Se elevan las presentes actuaciones las que tratan sobre la incorporación a Planta del Señor BARRIONUEVO Ángel José, a tal efecto se informa que a fs. 10 el Señor Subsecretario de Recursos Humanos informa que el señor Barrionuevo no cumple con los requisitos de la Ley Nacional 22140 no estando encuadrado dentro de lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 4891/04, asimismo indica que se debería evaluar el caso en particular, e indicar si se continua con el trámite, a tal efecto se solicita criterio a seguir.

MR

*Jose e Arce*

Dominguez Jorge Armando  
 Subsecretario de Obras y  
 Servicios Públicos  
 Zona Sur

Vicente FILOSA  
 MINISTRO DE OBRAS Y  
 SERVICIOS PÚBLICOS

*Barrionuevo  
 Angel*





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
E Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

M.O.y S.P



Cde. Expte. N°: 1894/05 Letra:  
MOySP.  
Ref: Incorporación a Planta  
Sr. Angel José,  
BARRIONUEVO  
Inf. N°: 1696 /05 DMyREP.

USHUAIA, 04 MAY 2005

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS M.O.y S.P.

En virtud de la Nota presentada por el Sr. Angel José BARRIONUEVO DNI: 13.098.232 ante el Defensor Oficial Dr. ECHAGÜE del PODER JUDICIAL, Juzgado Correccional, Distrito Judicial Sur (cuya copia adjunto), relacionada a los autos caratulados "BARRIONUEVO, ANGEL JOSE S/DAÑOS (dos hechos)" N° 1661, adjunto elevo copia del Oficio remitido al Señor Juez de Ejecución SE SUSPENDA EL JUICIO A PRUEBA y Certificado extendido por la Secretaria del Juzgado Correccional Adriana TRANI con respecto de la causa N° 1156 caratulada: "BARRIONUEVO, Angel Jose s/Daños (dos hechos)", originaria N° 10.473 del Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación-Distrito Judicial Sur.

Para que esta documentación se agregue al Expte. N° 1894/05 Letra: MOySP y continuidad del trámite que corresponda.-

jha

PONCE ALEJO  
Director M.Y.R.E.P  
M.O.Y.S.P



Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**PODER JUDICIAL**

"1904 - 2004  
 Centenario de la Presencia Argentina  
 ininterrumpida en el Sector Antártico"



CERTIFICO: Que ante este Juzgado de Ejecución del Distrito Judicial Sur, a cargo del señor Juez Dr. Enrique F. CALOZ, Secretaria de la suscripta, tramita la causa N° 1166 caratulada: "BARRIONUEVO, Angel José s/Daños (dos hechos)", originaria N° 10.473 del Juzgado de Instrucción de Segunda Promoción de este Distrito; de la misma surge que el señor Angel José BARRIONUEVO (titular del DNI N° 13.098.232, quintuplicado) ha peticionado la suspensión de juicio a prueba en los términos del Art. 76 bis y sgtes. del C.P. y 284 del C.P.P., solicitud que se encuentra en pleno trámite.

-----El auto que dispone el libramiento del presente en sus partes pertinentes reza: "Vizcaya, 28 de abril del año 2006. A lo peticionado por Angel José BARRIONUEVO a fs. 134, extiéndase por Secretaria el certificado correspondiente a los fines solicitados, haciendo saber a la autoridad que corresponda que el estado de la presente causa no vulnera el principio de presunción de inocencia establecido por la Constitución Nacional (Art. 18)." (fdo: Enrique F. CALOZ).

-----Explico el presente por mandato de S.S. y a solicitud del señor Angel José BARRIONUEVO para ser presentado ante las autoridades pertinentes, el que sello y firmo en la ciudad de Ushuaia, a los 28 días del mes de abril del año dos mil seis.

PEREZ ANGEL  
 J. Div. Adm. y Personal  
 M.O.Y.S.P.



ADRIANA TRANI  
 Secretaria



USHUAIA, 20 de Abril de 2005.-

PODER JUDICIAL  
DISTRITO JUDICIAL SUR  
DEFENSOR OFICIAL  
Dr ECHAGÜE  
S / D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., en relacion a la causa N° 10.473 , caratulada "RODRÍGUEZ HORACIO OSCAR S/DENUNCIA que se tramita ante el JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SEGUNDA NOMINACIÓN – Distrito Judicial Sur, solicitándole interceda ante el señor Juez, a los efectos de que se expida o resuelva la misma, de manera tal que pueda tener acceso al MEGAPASE ya que no puedo terminar de cumplir con todos los requisitos que me exigen y mi Expte. se encuentra observado por la Secretaria Legal y Técnica del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, requiriéndole la mayor premura debido a que mi futuro laboral depende de esta resolución.

Sin otro particular, aprovecho esta ocasión para saludarlo respetuosamente.-

Angel José BARRIONUEVO  
DNI: 13.098.232  
B° KAIKEN Casa N° 72  
Cel: 15602362





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

1600 SA



"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**SE SUSPENDA EL JUICIO A PRUEBA:**

SEÑOR JUEZ DE EJECUCIÓN:

**ANGEL JOSÉ BARRIONUEVO**, por derecho propio, patrocinados por el Dr. Guillermo Echagüe, Defensor Público del Distrito Judicial Sur, en autos caratulados "**BARRIONUEVO, ANGEL JOSÉ S/DAÑOS (dos hechos)**" N° 1661 del registro del Juzgado a vtro. digno cargo, ante V.S. comparece y respetuosamente dice:

I.- Que viene por el presente y de conformidad con lo previsto por el art.76 bis del Código Penal y art. 266 del C.P.P., a solicitar a S.S. la suspensión del juicio a prueba.

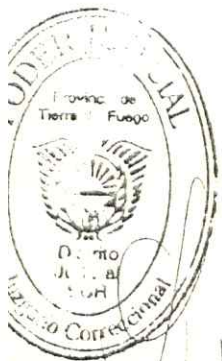
II.- Que atento el delito que se le imputa la escala punitiva prevista para el mismo permite encuadrar dentro de las previsiones del mencionado art. 76 bis del C.P.

III.- REPARACIÓN DEL DAÑO: Sobre este aspecto, resultando un imperativo legal propone el pago de la suma de pesos cien (\$100).

IV.- Que debe valorarse también la carencia de antecedentes penales.

V.- Por lo expuesto, solicita se se imprima al presente el trámite de ley para con posterioridad a la celebración de la audiencia prevista en el art.266 del C.P.P. y reunidos que fueren los restantes recaudos legales, se dicte la resolución suspendiendo el juicio a prueba, que

Será Justicia.  
Dios Guarde a V.S.



22/04/05

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Guillermo ECHAGÜE  
Defensor Público





Cde: Expte N° 1894/05.-  
Ref: S/Incorporación a Planta  
Sr. BARRIONUEVO Ángel  
Inf: N° 1713 /05 (MOyS.P.)


USHUAIA, 05 de Mayo de 2005

Sr. DIRECTOR DE  
MANTENIMIENTO Y REFACCION  
EDIFICIOS PUBLICOS

Se elevan las presentes actuaciones, relacionada con la incorporación a Planta del Sr. BARRIONUEVO Ángel José a tal efecto se solicita tome conocimiento de lo expuesto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, cumplido vuelva para su archivo definitivo.-.

T

  
Barrionuevo  
Ángel  
09-05-05  
11,25 hs.

  
NORA B. M. DE GASPARINI  
Dirección de Administración  
M.O.Y.S.P.